



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

Se accede a lo solicitado en el escrito que antecede, en consecuencia y teniendo en cuenta que la curadora designada en reemplazo de la inicialmente nombrada acepto el cargo a ella encomendado el pasado 9 de mayo de 2023, se dispone la prórroga de la licencia concedida por el termino de seis meses, y una vez vencido el mismo, la autorización se entenderá extinguida.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-